

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLIC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 8 de julio de 2016 Oficio Circular No. 0161

Gerente:	
BANCO	
Ciudad	

REFERENCIA

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO

253684089001 2016 00085 00

DEMANDANTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8

DEMANDADO : JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO C.C. 80.354.181

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 30 de junio de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado **JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO** identificado con CC. 80.354.181, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 15.300.000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON Secretaria

C.C.102900884

26-07-2016